



PR.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 015 - 2013-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 30 ABR. 2013

VISTO:

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 54461, VIRGEN DEL CARMEN, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN - APURÍMAC", Informe N° 175-2013-GR.APURÍMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído N° 2886, de la Gerencia General, Informe N° 162-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 003-2013-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 30 de Enero del 2013, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnico - CRAET de los Proyectos "(...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de Institución Educativa del Nivel Primario N° 54461, Virgen del Carmen, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay - Región Apurímac (...);

Que, mediante Informe de Evaluación N° 006-2013-GR.APURIMAC/CRAET. la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET del Proyecto "(...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de Institución Educativa del Nivel Primario N° 54461, Virgen del Carmen, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay - Región Apurímac (...); concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, mediante Acta 006-2013/CRAET. de fecha 10 de Abril del 2013, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, del Proyecto "(...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de Institución Educativa del Nivel Primario N° 54461, Virgen del Carmen, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay – Región Apurímac (...)"; da su conformidad del Expediente Técnico, por encontrarse conforme, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, para que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado a la brevedad.

Que, mediante Informe N° 162-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutive de Expediente Técnico de Proyecto "(...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de Institución Educativa del Nivel Primario N° 54461, Virgen del Carmen, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay – Región Apurímac (...)";

Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico "(...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de Institución Educativa del Nivel Primario N° 54461, Virgen del Carmen, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay – Región Apurímac (...)";

Que, el Expediente técnico consta de 03 archivadores (Volumen N° 01 y N° 02, parte literal y planos en 864 folios y Volumen N° 03 planos en 026, folios), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, Informe de Evaluación, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el proveído N° 2886, de fecha 23 de Abril del 2013, al informe del Visto, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, Autoriza para su atención y formular la Resolución de Aprobación;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 18 de Febrero del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 54461, VIRGEN DEL CARMEN, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN - APURÍMAC**"; que consta de 03 archivadores, (resumen ejecutivo, memoria descriptiva y planos en 890 folios) los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



015 "Luz en los Andes"

Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, con un Presupuesto Total de **S/. 2,169,927.13** (Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veinte y Siete con 13/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 1,588,501.31
Gastos Generales (12.00%)	S/. 190,693.42
Gastos de Equipamiento y Mobiliario	S/. 234,589.65
Gastos de Capacitación	S/. 15,697.80
Gastos de Mitigación Ambiental	S/. 9,145.00
Gastos de Supervisión (6.15%)	S/. 97,697.95
Expediente Técnico	S/. 16,801.00
Liquidación	S/. 16,801.00
Presupuesto Total	S/. 2,169,927.13

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RJH/DRAL
AAC/Abog.

